



**RESOLUCION NÚMERO 26 DE 2010**

**(24 DE FEBRERO)**

**POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAS DE SAN DIEGO DE UBATÉ EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE RECONOCE AFECTACION EN VARIOS SECTORES DE ESTE.**

**LA DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

**CONSIDERANDO:**

Que debido a las fuertes lluvias que se han presentado en el Municipio de Villas de San Diego de Ubaté en el Departamento de Cundinamarca, especialmente en el Barrio Santa Bárbara - sector el cerrito, se presentaron una serie de agrietamientos en las viviendas e inestabilidad de los terrenos en esta zona con probabilidades de deslizamientos y remoción en masa, dejando (13) familias afectadas en la estructura de sus viviendas, afectación en las líneas de alcantarillado del sector, en la línea de Gas Natural, en la red de Energía y en la vía pública, según se deduce de lo expresado por el Municipio en el acta del CLOPAD y en el censo de las afectaciones debidamente avalado por el Dr. JAIME MATIZ OVALLE Coordinador del CREPAD de Cundinamarca.

Que el señor Alcalde del Municipio de Villas de San Diego de Ubaté – Cundinamarca, Dr. RICHARD PACHON PAJARITO, mediante oficio No. 45 del 12 de febrero de 2010, solicitó la declaratoria de Calamidad Pública, como consecuencia de Las fuertes lluvias que han originado daños, para lo cual adjunta el acta del Clopad y el censo de las afectaciones.

Que el Dr. JAIME MATIZ OVALLE Coordinador del CREPAD de Cundinamarca, mediante oficio UAE 0447 avala el acta extraordinaria del CLOPAD del Municipio de Villas de San Diego de Ubaté, con el fin de tomar determinaciones referentes a la problemática del Barrio Santa Bárbara, sector el Cerrito.

Que el Decreto 919 de 1989 en su artículo 48, faculta a la Directora de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la

Hoja No.2 de la Resolución No. 26 del 24 de febrero de 2010 por la cual se declara la Situación de Calamidad Publica en el Municipio de Villas de San Diego de Ubaté - Cundinamarca, y reconoce afectación en varios sectores de este.

ocurrencia de una situación de calamidad Publica, con base en los reportes y censos efectuados por el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Villas de San Diego de Ubaté - Cundinamarca.

Que en mérito a lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la situación de Calamidad Publica en el Municipio de Villas de San Diego Ubaté sector el cerrito, en el Departamento de Cundinamarca, y se reconocen afectaciones en lo relacionado a la vivienda de (13) familias que sufrieron una serie de agrietamientos en las viviendas e inestabilidad de los terrenos, daños en las líneas de alcantarillado del sector, en la línea de Gas Natural, en la red de Energía y en la vía pública, en el Barrio San Barbara sector el cerrito, tal como se expresa en la parte considerativa de la presente Resolución.

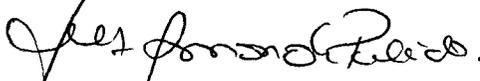
**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité Local para la Prevención y atención de Desastres del Municipio de Villas de San Diego Ubaté, con el apoyo del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento de Cundinamarca, elaborara el Plan de Acción Especifico de acuerdo con los lineamientos dados en el Plan Nacional para la Prevención y atención de Desastres, de conformidad con el decreto 93 de 1998.

**ARTICULO TERCERO:** La acción de las entidades competentes para contribuir en los procesos de atención, rehabilitación, reconstrucción y recuperación deberán someterse a la normatividad especial sobre el manejo de emergencias y llevarse a cabo bajo la Coordinación del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento de Cundinamarca.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C. a los **24** FEB. 2010

  
**LUZ AMANDA PULIDO**

Elaboró: Juliana Paola Quintero Cuervo  
Revisó: Reina Amparo Gallego Balcázar  
Aprobó: Reina Amparo Gallego Balcázar  
95524 24-02-2010